

RESOLUCIÓN No.

28 MAR. 2011

(**00 02 69**)

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

En uso de sus Facultades legales, estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante fallo de primera instancia proferido por la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, calendado catorce (14) de marzo de dos mil once (2011), expediente con radicación P.V. 00004-2011, se declaró responsable disciplinariamente al señor HAVITH ALIKANT ESCORCIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 72.223.567, y se le impuso sanción consistente en MULTA DE DIEZ (10) DÍAS DE SALARIO BÁSICO MENSUAL DEVENGADO AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA (MARZO 21 y 23 DE 2006), en su condición de Mensajero de la Universidad del Atlántico, para la época.

Que el mencionado fallo fue notificado en estrado en la diligencia de audiencia pública realizada el catorce (14) de marzo de dos mil once (2011), ante lo cual el abogado defensor del disciplinado interpuso recurso de apelación.

Que el recurso de apelación interpuesto contra el mencionado fallo fue declarado desierto mediante acta de audiencia de fecha dieciocho (18) de marzo de 2011, quedando ejecutoriado una vez terminó la audiencia.

En merito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la ejecución de la sanción de MULTA DE DIEZ (10) DÍAS DE SALARIO BÁSICO MENSUAL DEVENGADO AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA (MARZO 21 y 23 DE 2006), impuesta contra el señor HAVITH ALIKANT ESCORCIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 72.223.567, en su condición de Mensajero de la Universidad del Atlántico, para la época de los hechos, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No.
(00 02 69)

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y al Departamento de Gestión del Talento Humano para que haga la respectiva anotación e incorporación de la sanción impuesta, en la hoja de vida del señor HAVITH ALIKANT ESCORCIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 72.223.567.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Gestión Financiera y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico, para que efectúe el respectivo cobro de conformidad con el artículo 173 de la Ley 734 de 2002.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

